

Jueves, 7 de marzo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talayuela

#### **ANUNCIO. EXTRACTO. Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias año 2024.**

**BDNS (Identif): 746438.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746438>

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS PARA 2024.

#### OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria, es la concesión directa de ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias, con cargo al programa de colaboración Económica, en base al Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se concede al Ayuntamiento de Talayuela el crédito por un importe total de 36.477,28 €, para la anualidad 2024.

Dichas Ayudas están reguladas por la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para contingencias (BOP n.º 0052 de 16 de marzo de 2022).

#### BENEFICIARIOS/AS.

Podrán financiarse con cargo a este Programa las ayudas concedidas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la presente anualidad a las personas y/o unidades familiares que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 110/2021, de 22 de septiembre, por el que se regulan las Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias y para los gastos y por las cuantías en él establecidas.



Jueves, 7 de marzo de 2024

Asimismo, a las personas a las que se les haya reconocido protección temporal conforme al procedimiento establecido en la Orden PCM 169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania, les será de aplicación lo previsto en el artículo 5 del Decreto-ley 2/2022, de 4 de mayo, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra de Ucrania, medias urgentes de contratación pública y medidas fiscales.

### LÍMITE DE INGRESOS.

El límite de ingresos previsto en el artículo 4. de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para contingencias, de 22 de septiembre, está fijado en el 130 % del importe mensual en vigor del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a catorce pagas.

### LÍMITE GENERAL:

#### N.º PERSONAS UEC - % IPREM - LÍMITE INGRESOS NETOS MENSUALES.

- 1.....	130%.....	910,00 €.
- 2.....	138%.....	966,00 €.
- 3.....	146%.....	1.022,00 €.
- 4.....	154%.....	1.078,00 €.
- 5.....	162%.....	1.134,00 €.
- 6.....	170%.....	1.190,00 €.
- 7.....	178%.....	1.246,00 €.
- 8.....	186%.....	1.302,00 €.
- 9.....	194%.....	1.358,00 €.
- 10.....	202%.....	1.414,00 €.

LÍMITE SI SE SOLICITA LA AYUDA PARA GASTOS DE LA LETRAS E) O F) DEL ARTÍCULO 7, POR IMPORTE SUPERIOR AL 50 % DE LOS INGRESOS MENSUALES COMPUTABLES.



Jueves, 7 de marzo de 2024

N.º PERSONAS UEC - % IPREM LÍMITE - INGRESOS NETOS MENSUALES.

- 1.....	155%	.....	1.085,00 €.
- 2.....	163%	.....	1.141,00 €.
- 3.....	171%	.....	1.197,00 €.
- 4.....	179%	.....	1.253,00 €.
- 5.....	187%	.....	1.309,00 €.
- 6.....	195%	.....	1.365,00 €.
- 7.....	203%	.....	1.421,00 €.
- 8.....	211%	.....	1.477,00 €.
- 9.....	219%	.....	1.533,00 €.
- 10.....	227%	.....	1.589,00 €.

LÍMITE SI ALGÚN/A MIEMBRO TIENE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65 % O DEPENDENCIA.

N.º PERSONAS UEC - % IPREM - LÍMITE INGRESOS NETOS MENSUALES.

- 1.....	140%	.....	980,00 €.
- 2.....	150%	.....	1.050,00 €.
- 3.....	160%	.....	1.120,00 €.
- 4.....	170%	.....	1.190,00 €.
- 5.....	180%	.....	1.260,00 €.
- 6.....	190%	.....	1.330,00 €.
- 7.....	200%	.....	1.400,00 €.
- 8.....	210%	.....	1.470,00 €.
- 9.....	220%	.....	1.540,00 €.



Jueves, 7 de marzo de 2024

- 10..... 230%..... 1.610,00 €.

LÍMITE SI ALGÚN/A MIEMBRO TIENE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65 % O DEPENDENCIA Y SOLICITA LA AYUDA PARA GASTOS DE LA LETRAS E) O F) DEL ARTÍCULO 7, POR IMPORTE SUPERIOR AL 50 % DE LOS INGRESOS MENSUALES COMPUTABLES.

N.º PERSONAS UEC - % IPREM - LÍMITE INGRESOS NETOS MENSUALES.

- 1..... 165%..... 1.155,00 €.

- 2..... 175% .....1.225,00 €.

- 3 .....185% .....1.295,00 €.

- 4..... 195%..... 1.365,00 €.

- 5..... 205%.....1.435,00 €.

- 6..... 215% .....1.505,00 €.

- 7..... 225% .....1.575,00 €.

- 8 .....235% .....1.645,00 €.

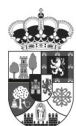
- 9..... 245%..... 1.715,00 €.

- 10..... 255%..... 1.785,00 €.

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para poder solicitar las ayudas estará abierto desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el boletín oficial de la provincia de Cáceres, hasta que se agote el crédito correspondiente al año 2024 del Programa de Colaboración Económica Municipal conforme a la RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2024, de la Consejera de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias para 2024.

Las personas interesadas presentarán su solicitud en modelo normalizado, dirigida al Ayuntamiento de Talayuela acompañada de la documentación exigida en cada caso.



Jueves, 7 de marzo de 2024

### PRESUPUESTO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

A esta convocatoria está destinada como máximo una cuantía 36.477,28 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01-23104-48900. Esta cuantía es la máxima que se podrá aprobar en la presente convocatoria para todas las solicitudes que se presenten, dando por cerrada la convocatoria en el momento que se agote el crédito dispuesto.

La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los importes por anualidad que se establecen a continuación.

Los gastos de alojamiento: 2.600 euros.

Los gastos en instalaciones, equipamiento básico u otros útiles de primera necesidad: 1.600 euros por todos los conceptos.

No obstante, las cuantías máximas a conceder por cada uno de los conceptos son las que se concretan en el anexo I de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para contingencias.

Los gastos en necesidades primarias:

- 1) Unidades familiares formadas por una persona: 700 euros.
- 2) Unidades familiares formadas por dos personas: 850 euros.
- 3) Unidades familiares formadas por tres personas: 950 euros.
- 4) Unidades familiares formadas por cuatro personas: 1.050 euros.
- 5) Unidades familiares formadas por cinco personas: 1.200 euros.
- 6) Unidades familiares formadas por seis personas: 1.300 euros.
- 7) Unidades familiares formadas por siete personas: 1.400 euros.
- 8) Unidades familiares formadas por ocho personas: 1.600 euros.
- 9) Unidades familiares formadas por nueve personas: 1.700 euros.
- 10) Unidades familiares formadas por diez o más personas: 1.800 euros.

Los gastos de asistencia sanitaria o sociosanitaria no cubiertos por el Sistema Público de



Jueves, 7 de marzo de 2024

salud: 1.500 euros, con excepción del transporte para tratamiento que se abonará a 0,25 euros el kilómetro.

Los gastos destinados a una necesidad crítica: 2.010 euros. Se establece un importe máximo por todos los conceptos de 2.950 euros.

En cuanto a los importes de las ayudas propiamente dichas, son los que se establecen tanto en la Orden, como en el Anexo I de la Resolución para los gastos en instalaciones, equipamiento básico u otros útiles de primera necesidad de la vivienda habitual.

## ANEXO I

CUANTÍAS MÁXIMAS:

CUANTÍA MÁXIMA POR TODOS LOS CONCEPTOS: 1.600 euros.

CUANTÍAS MÁXIMAS POR CADA CONCEPTO:

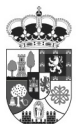
CONCEPTOS. CUANTÍA MÁXIMA.

- Mesa 110 €.
- Silla 55 €.
- Sillón 110 €.
- Sofá 270 €.
- Cama 160 €.
- Armario 320 €.
- Colchón, canapé y/o somier 215 €.
- Mesita de noche 55 €.
- Lámpara 85 €.
- Menaje del hogar 235 €.

Gastos de electrodomésticos de la denominada "línea blanca":

CONCEPTOS. CUANTÍA MÁXIMA.

- Lavadora 320 €.
- Frigorífico 425 €.
- Cocina de gas o vitrocerámica 270 €.
- Calentador de agua 160 €.
- Ventilador 65 €.
- Estufa doméstica 110 €.



Jueves, 7 de marzo de 2024

- Brasero 85 €.
- Plancha 35 €.
- Horno/Horno microondas 85 €.

Gastos de pequeñas reparaciones o adaptaciones, incluyendo electricidad, pintura, fontanería, albañilería y carpintería:

CONCEPTOS. CUANTÍA MÁXIMA.

- Electricidad 650 €.
- Pintura 550 €.
- Fontanería 650 €.
- Albañilería 1.100 €.
- Carpintería 750 €.

Talayuela, 26 de febrero de 2024

Roberto Baños Martín

ALCALDE - PRESIDENTE

